

Panamá, 12 de diciembre del 2019.

Ingeniero Domiluis Dominguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Concepción

Por medio de la presente, le damos respuesta a la primera nota de ampliación del EsIA categoría II del proyecto “FINCA EL CASTILLO”, localizado en el corregimiento de Villa del Rosario, distrito Capira, provincia de Panamá Oeste.

1. En el punto 5. Descripción del proyecto obra o actividad, página 20 del EsIA, se indica que el proyecto “consiste en la construcción de tres galeras con medidas de 240m² cada una para cría de ceba de cerdos. Para albergar alrededor de 350 cerdos cada ciclo de producción, también se construirá las siguientes estructuras: tanque séptico, cerca perimetral, caminos internos, sistema de drenajes para la recolección de aguas pluviales. En el certificado de propiedad de la finca N 30176926 en la cual se desarrollara el proyecto, se indica una superficie de 3 has. Sin embargo, e la verificación de los cinco puntos de coordenadas aportadas, la Dirección de Información Ambiental (DIAM) de este Ministerio, indica que se genera un polígono de 3 has 1,451 m². Por lo antes mencionado, se solicita:

a. Aclarar el área total a utilizar que involucre todas las actividades a desarrollar dentro del alcance del proyecto e indicar las coordenadas UTM con sus respectivo DATUM.

Respuesta: El total a utilizar es de 3 has, a continuación se presenta un plano con las actividades a desarrollar dentro del proyecto y se indican las coordenadas con su Datum.

PLANO 1

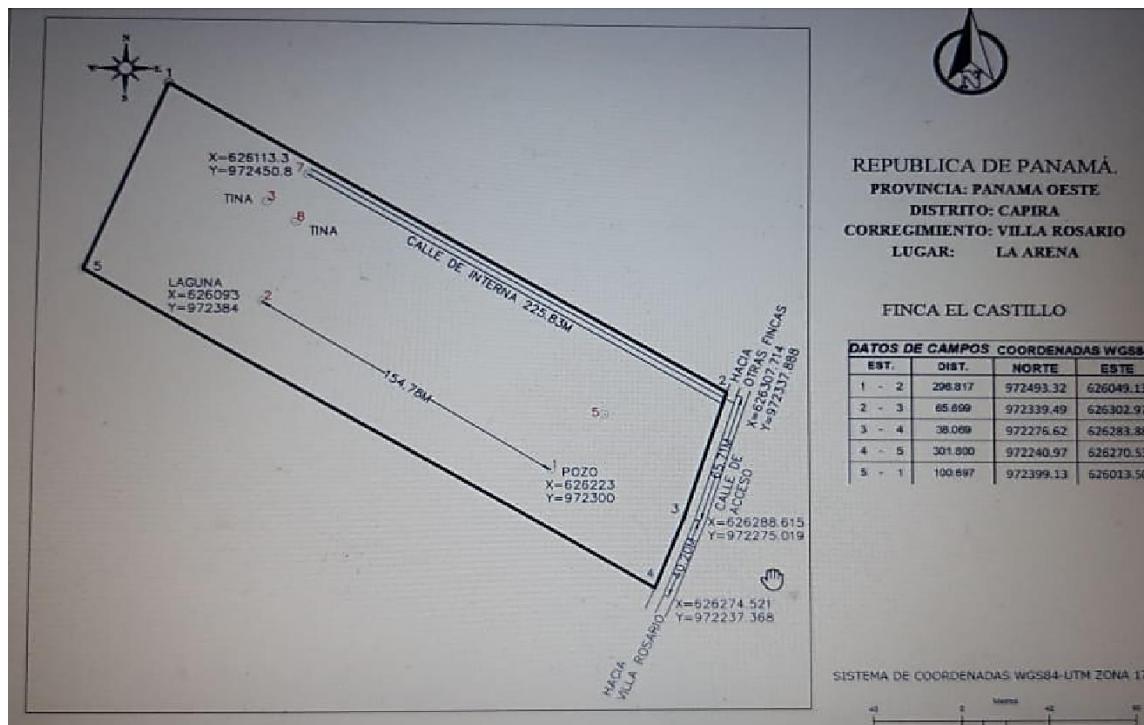


Tabla 1 de coordenadas DATUM WGS 84

PUNTO	NORTE	ESTE
1	972493.32	626049.13
2	972339.49	626302.97
3	972276.62	626283.88
4	972240.97	626270.53
5	972399.13	626013.50

- b. Presentar coordenadas UTM con sus respectivo DATUM del alineamiento de caminos internos y de las calles de acceso a utilizar para el proyecto (indicar longitud).

Respuesta: en el plano 1 se presenta el camino interno (225.83 m) coordenadas en DATUM WGS-84 final de calle interna (626113.3/972450.8) comienzo de calle interna (626302.97/972339.49) y las calles de acceso a utilizar para el área del proyecto es desde Villa Rosario de allí es un camino interno que pasa por distintas fincas de producción lechera, avícolas entre otras el camino interno es de 2KM.

- c. Aportar gráficamente el alineamiento del sistema de drenajes para la recolección de las aguas pluviales e incluir las coordenadas UTM con su DATUM.

Respuesta: las aguas pluviales no se recogerán, ni tendrán uso específico, se dejarán filtrar de forma natural y absorbida por la vegetación existente.

- d. Indicar si dentro del alcance del proyecto se contempla áreas para sacrificio de animales.

Respuesta: no se tiene contemplado el sacrificio de animales en este proyecto, los animales se sacrificarán en el matadero municipal de La Chorrera.

2. En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), a. Agua potable, página 30 del EslA, se indica que... “El área donde se pretende desarrollar el proyecto no cuenta con el suministro por lo cual se tramitará el permiso con las autoridades pertinentes para la construcción de un pozo y se solicitará la solicitud permanente para el uso de agua”. Por lo que se solicita:

- a. Aportar coordenadas UTM con sus respectivo DATUM de referencia de ubicación del pozo.

Respuesta: las coordenadas del pozo son 626223/972300 DATUM WGS 84. Observar ubicación en el plano 1.

- b. Presentar prueba de rendimiento del pozo y análisis del agua subterránea (indicar la calidad) y que la misma certifique que puede abastecer el agua al proyecto en todas las etapas de operación (potable, limpieza) con la totalidad de 350 cerdos en cada ciclo de producción.

Respuesta: Ver anexo sobre análisis de agua subterránea calidad de agua que certifica el abastecimiento de agua al proyecto en todas las etapas de operación.

3. En el Punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). d. aguas servidas, pagina 31, 32 del EsIA se indica que "... Para la etapa de operación del proyecto las necesidades fisiológicas de los trabajadores, tendrán un baño de tanque séptico. El cual descargara en aguas subterráneas a través de un pozo ciego. En la etapa de operación el promotor contara con un sistema de tratamiento de las aguas servidas con dos (2) trampas para separar la cerdaza (la cual se utiliza como alimento para ganado bovino) una tina de oxidación con pozo percolador. Este sistema solo será utilizado en temporada lluviosa, ya que en la temporada seca se utilizara el sistema de camas profundas" Por lo que se solicita.

- a. Presentar coordenadas UTM con DATUM de referencia, que determinen la ubicación del sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico, pozo ciego, tina de oxidación con pozo percolador) del proyecto en evaluación.

Respuesta: tina 1: 626094/972434, tina 2: 626107/972424, laguna oxidación: 626093/972384, pozo: 626223-972300.

- b. Presentar estudio de percolación del área donde se ubicará el pozo percolador, georeferenciado.

Respuesta: VER ANEXO. Presentamos la cotización del mismo, apenas tengamos los resultados del mismo se harán entrega formal al Ministerio de Ambiente.

- c. Aportar el volumen de almacenamiento de la tina de oxidación, tomando en cuenta el agua residual generada por los animales y el agua de lluvias en la temporada lluviosa.

Respuesta: El volumen de la tina de oxidación es de 15 ml por 12 ml con una profundidad de 3ml almacena un total de 424 metros cúbicos de agua.

- d. Aportar mecanismo de operación del sistema de tratamiento de aguas servidas.

Respuesta: Para el manejo de las aguas residuales provenientes de las galeras se implementará un sistema de tinas de oxidación y para las aguas residuales domésticas originadas en la vivienda del administrador serán canalizadas a través del sistema de tanque séptico, puesto que en el sector no existe red de alcantarillado suministrado por el IDAAN. Se cumplirá en todos sus puntos con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000. El pozo percolador se construirá de 8 ml por 4 ml con una profundidad de 4 metros almacena un total de 128 m³. Se contará para el manejo de las aguas residuales con tanque séptico, pozo ciego, tina de oxidación con pozo percolador. El promotor del proyecto será garante del buen funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales, revisando periódicamente todo el sistema, realizando una toma de muestra correcta de vertidos finales trimestralmente, de tal manera que la descarga o uso final de las aguas de la última tina, cuenten con sus debidos permisos de MIAMBIENTE y MINSA. Dicha muestra debe ser analizada y caracterizada por laboratorios certificados y mantener además un registro y archivo de los resultados, para determinar así el nivel de cumplimiento con la norma de salud.

- e. Indicar el manejo y disposición final del lodo generado por el sistema de tratamiento de aguas residuales.

Respuesta: Durante la operación se acumulan lodos; éstos deben retirarse periódicamente para que no se reduzca gradualmente la capacidad efectiva de las mismas; esta actividad se puede realizar con retroexcavadoras o bombas para lodos, lo que en algunos casos requerirá el vaciado completo, dejando un remanente del 15 al 25% de los lodos para que actúe como inóculo al momento de reiniciar la operación de las mismas. Los lodos retirados se manejarán junto con el estiércol o en base a lo estipulado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000.

- f. Indicar la distancia de la tina de oxidación y tanque séptico respecto al pozo para el agua potable.

Respuesta: La distancia entre la tina de oxidación y tanque séptico es de 154.78 m. ver plano 1 y ver figura 1.

Figura 1 del sitio del proyecto



- g. Indicar la alternativa que se utilizará en invierno en cuanto a la tina de oxidación /pozo percolador, ya que los suelos estarán saturados del agua de lluvia y su proceso de infiltración serán mínimos promovidos que estas aguas escurran a drenajes pluviales y fuentes hídricas.

Respuesta: en la época de lluvia se utilizará el sistema de camas profundas.

4. En los puntos 6.7. Calidad del aire y 6.7.1. Ruido página 39 del EsIA, se describen aspectos generales de los mismos; sin embargo, no se presenta referencia de las mediciones que permiten corroborar dicha información. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, a fin de contar con referencia de línea base del área donde se proponen el desarrollo del referido proyecto, las mismas deben contener certificación de la calibración de los equipos empleados.

Repuesta: Ver Anexo informe de ruido ambiental y calidad de aire.

5. Indicar que proceso le darán a los animales muertos en el proyecto, con el objetivo de evitar la proliferación de enfermedades y contaminación del ambiente e indicar el porcentaje de mortalidad esperado o previsto en cada ciclo de producciones mencionadas en el Esia.

Respuesta: En caso de muerte de un animal se enterrarán dentro del polígono es un sitio determinado. Otra opción es hacerlos compost. Compostar: El compostaje transforma a los cadáveres en un producto inoloro, inofensivo y generalmente libre de patógenos que puede utilizarse como fertilizante orgánico. Una sucesión de microorganismos mesófilos y termófilos, incluidas las bacterias, hongos y actinomicetos se alimentan del sustrato orgánico produciendo dióxido de carbono, agua, minerales y humus. La rapidez y la eficiencia de este proceso aeróbico dependerá de la temperatura, nutrientes, humedad, disponibilidad de oxígeno y tamaño de las partículas. Se trata de un sistema que puede resultar caro.

El ciclo de cría mueren un aproximado de 5 de cada 100, en el ciclo de destete mueren 2 de cada 100, en el ciclo de ceba muere 1 de cada 100, en edad adulta el porcentaje de muerte es muy escasa a razo. De 1 a 100 por año.

6. En el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) página 50 del Esia se indica que... Los actores claves de la comunidad de influencia al proyecto, aportaron información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental; acerca de su percepción sobre el proyecto indicando en su mayoría estar de acuerdo con el mismo". Sin embargo no se incluyó la participación de los actores claves, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por lo que se solicita:

- a. Presentar los aportes de los actores claves e incluir dicha información dentro del análisis de ese punto con los respectivos resultados.

Respuesta: Se adjunta notas de entidades relacionadas al tipo de proyecto Ministerio de Salud y autoridades locales como la Junta Comunal del Corregimiento de Villa Rosario las cuales visitaron el polígono y dieron su respuesta con relación al desarrollo del proyecto, además se entregó en la Alcaldía del distrito de Capira una nota con relación al desarrollo del proyecto y la misma fue recibida y sellada en la Alcaldía del distrito de Capira. Ver notas adjuntas de las entidades correspondientes.

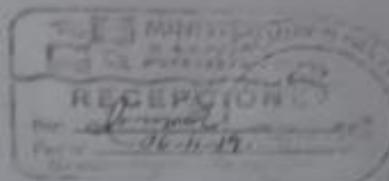
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Región de Salud de Panamá Oeste
Departamento de Control de Zoonosis
Teléfono: 254-8592 Depa/Zoonosis

Nota N°097/ZOONOSIS/RSPO/19

La Chorrera, 28 de octubre de 2019

MINISTERIO
DE SALUD



Lic. Marisol Ayola
Directora Regional
MI AMBIENTE- Panamá Oeste

P/C *[Signature]*
Dr. Ismael Vergara
Director Regional RSPO

Marianela Molina
Dra. Marianela Molina

Jefe Regional de Control de Zoonosis



Saludos, por este medio le doy contestación a la Nota DRPO-SEVEDA- No.833-19, enviado a la Dirección Médica de la Región de Salud.

Hoy 28 de octubre de 2019, en inspección realizada con el personal del departamento de saneamiento ambiental del Centro de Salud de Capira, se le hizo la inspección sanitaria a la granja porcina de nombre El Castillo Corozal ubicado en Capira corregimiento de Villa Rosario, lugar Colinas agrícola, propietario Sr. Camilo Delgado.

- La granja mantiene una cantidad de animales, aproximadamente de 450 cerdos para ceba en edades de 1.5 meses a 4 meses.
- Es un proyecto nuevo en el área.
- La explotación cuenta con un pozo propio.
- Las galeras están construida de materiales de fácil limpieza y desinfección, aun falta concluir trabajos.
- Se observan jaulas y corrales propios para la actividad.
- Mantienen un sistema para la recolección de agua servida y solidas de percolación, por el momento ya que el propietario comentó que será modificado tan pronto obtenga los permisos correspondientes.
- Mantiene una fumigación interna con yodo para desinfección del área.
- No cuenta con área determinada para colocar alimentos y equipos aun.
- No mantiene el área de la actividad delimitada.
- Se le está brindando asesoramiento técnico por parte del MIDA Salud Animal.

CRITERIO TECNICO

Puede seguir funcionando hasta cumplir con los requisitos solicitados por este departamento. Ya que debe tramitar su constancia de inspección sanitaria.



JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSARIO
DISTRITO DE CAPIRA
PROVINCIA DE PANAMA OESTE

RESOLUCION No. 01-19
(Del 24 de junio de 2019)

Por medio de la cual se otorga el Visto Bueno por parte de la Junta Comunal de Villa Rosario, para que se presente a los despacho de la Alcaldía Municipal, al Departamento de Inspección Municipal de Capira y al Departamento de Tesorería para tramitar la Legalización, Autorización y del respectivo permiso para la CONSTRUCCION DE GALERAS DE CRIA PORCINA en lote propiedad de Camilo Delgado, ubicado en el Corregimiento de Villa Rosario, Provincia de Panamá Oeste, con Finca N.º 30176926, Código de ubicación 8212, al Señor (a), Camilo A. Delgado S. Representante Legal con Cedula N.º 6-88-1001.

LA JUNTA COMUNAL DE VILLA ROSARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO:

Que: Camilo Delgado, representante legal, con Cedula N.º 6-88-1001, ha solicitado formal Visto Bueno a la Junta Comunal de Villa Rosario, para poder iniciar los trámites para su respectivo permiso, en un lote propiedad del señor Camilo Delgado tal cual lo establece el acuerdo N.º 1 del 10 de enero de 2006 por lo cual se reglamenta las Edificaciones, Reedificaciones y Aplicaciones de sus cobros dentro del Distrito de Capira.

Que: El valor de la etapa de construcción de las Galeras Porcinas entre materiales, mano de obra y administración es de B/. 87, 400 (ochenta y siete mil cuatrocientos balboas).

Que: La Resolución N.º 2 de la Junta Comunal de Villa Rosario del 2 de septiembre de 2004. Autoriza al presidente y a la secretaria (o) de la Junta Comunal de Villa Rosario a firmar el Visto Bueno de nuestras instituciones para los permisos de Obras dentro del Corregimiento de Villa Rosario.

Que: El representante legal, señor (a), Camilo A. Delgado S., con cedula N.º 6-88-1001, representante legal, ha presentado en solicitud los siguientes colindantes:

NORTE: Julio Antonio Torres Martínez

SUR: Camino de tierra hacia Villa Rosario

ESTE: Camino de tierra hacia La Pita

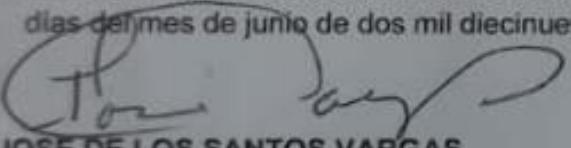
OESTE: Julio Antonio Torres Martínez

Que: cada vez que se emita una Resolución donde se le dé el respectivo Visto Bueno por parte de la Junta Comunal se deberá realizar la respectiva Inspección Ocular en el lugar de la Construcción y que no confronte ningún problema con sus

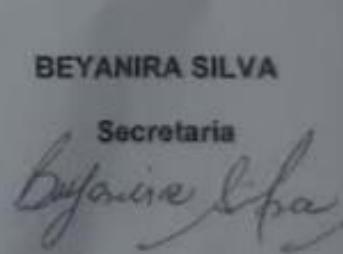
Confidencial:
Con fundamento en el artículo N.º 3 del acuerdo municipal N.º 10 del 3 de
agosto de 1977 (Sobre Lotes Municipales)

Resuelve:

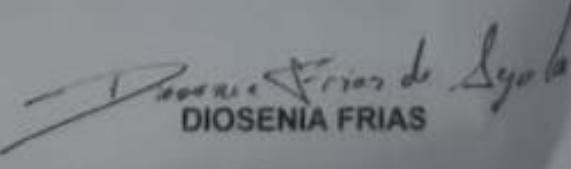
- **Primer:** Conceder Visto Bueno por parte de la Junta Comunal de Villa Rosario, al señor (a), Camilo A. Delgado S., representante legal con Cedula N.º 6-88-1001, para que se presente a los despachos de Alcaldía Municipal de Capira, al Departamento de Inspección Municipal de Capira y al Departamento de Tesorería a terminar de tramitar y cancelar el pago para el respectivo Visto Bueno, ya que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.
- **Segundo:** Enviar copia de la presente Resolución al Despacho de la Alcaldía Municipal de Capira Departamento de Inspección Municipal de Capira, Tesorería y Archivo de la Junta Comunal de Villa Rosario.
- **Tercero:** Los permisos se expedirán a nombre de Camilo A. Delgado S., en un lote propiedad de Camilo A. Delgado S., ubicado sobre la carretera Panamericana, Corregimiento de Villa Rosario, Provincia de Panamá Oeste, con Folio Real N.º 30176926, Código de ubicación 8212, al Señor (a), Camilo A. Delgado S. Representante Legal con Cedula N.º 6-88-1001.
- Dado en el salón de sesiones de la Junta Comunal de Villa Rosario a los 24 días del mes de junio de dos mil diecinueve.


H.R. JOSE DE LOS SANTOS VARGAS

Presidente.


BEYANIRA SILVA

Secretaria


DIOSENIA FRIAS

Tesorera

Panamá 03 de diciembre del 2019.

Honorável

Jorge Ramos

Alcalde del distrito de Capira

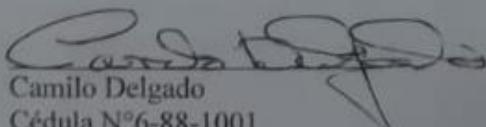
E. S.D.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento , que en su distrito se está

Tramitando , Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominada " FINCA EL CASTILLO" a desarrollarse en el Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira , Provincia de Panamá Oeste.

consiste en la construcción de tres (3) galeras de 240 m², cada una, para la cría y ceba de cerdos. Para albergar alrededor de 350 cerdos cada ciclo de producción (aproximadamente dura cuatro (4) meses), también se construirá las siguientes estructuras: tanque séptico, cerca perimetral, caminos internos, sistema de drenajes para la recolección de aguas pluviales. En la finca con código de ubicación 8212, Folio Real N° 30176926, con una superficie de 3 has, propiedad del promotor,

Atentamente


Camilo Delgado
Cédula N°6-88-1001
PROMOTOR DEL PROYECTO

